



RESOLUCION JEFATURAL N° -2025-BNP

Lima, 18 de agosto de 2025

VISTOS:

Los Memorandos N° 000626-2025-BNP-GG y N° 000673-2025-BNP-GG, de fechas 15 de julio y 04 de agosto de 2025, respectivamente, de la Gerencia General; los Informes N° 000988-2025-BNP-GG-OA-URH y N° 001017-2025-BNP-GG-OA-URH, de fechas 22 de julio y 25 de julio de 2025, respectivamente, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001115-2025-BNP-GG-OA y el Informe N° 000333-2025-BNP-GG-OA, de fechas 24 y 25 de julio de 2025, respectivamente, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000380-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 15 de agosto de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura; asimismo, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital (en adelante, Ley de Gobierno Digital), se establece “(...) *el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno*”;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el cual según su artículo 4 se encuentra “(...) *conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública (...) orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital*”, recayendo su rectoría en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM (en adelante, Reglamento de la Ley de Gobierno Digital), el cual, según su artículo 1, tiene por objeto regular *“(...) las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, así como establecer el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno (...)”*;

Que, el Capítulo I referido al marco de gobernanza y gestión de datos del Estado Peruano, contenido en el Título V del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital referido a datos, contempla en su artículo 68, los roles para la gobernanza y gestión de datos, entre ellos, el Oficial de Gobierno de Datos;

Que, el numeral 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital señala que *“El Oficial de Gobierno de Datos es el rol responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad pública, proponer iniciativas de innovación basadas en datos, fomentar una cultura basada en datos, articular y gestionar el uso de datos gubernamentales, y asegurar la calidad e integridad de datos que contribuya a la creación de valor público. Asimismo, es responsable impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de servicios de información de datos gubernamentales y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes, así como de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad”*;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital dispone que *“El Oficial de Gobierno de Datos reporta al Comité de Gobierno Digital institucional y, a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la implementación y aplicación de las normas en materia de gobernanza y gestión de datos”*;

Que, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital indica que *“La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, emite el perfil y responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos en la Administración Pública. El titular de la entidad designa al Oficial de Gobierno de Datos institucional y comunica a la Secretaría de Gobierno Digital dicha designación”*;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD, se aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos, la cual dispone en su artículo 6 que el marco de gobernanza y gestión de datos establece dos (02) roles relevantes para la gestión y uso estratégico de los datos en las entidades públicas, siendo uno de ellos, el Oficial de Gobierno de Datos;



Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos señala el Oficial de Gobierno de Datos *“(...) es el rol que se encarga de asegurar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gobierno de datos en la entidad, así como asegurar la calidad e integridad de los datos como activo estratégico que contribuya a la adecuada toma de decisiones y creación de valor público”*, contemplando en su numeral 7.3, el perfil del Oficial de Gobierno de Datos, precisándose los criterios de referencia que se toman en cuenta para su designación;

Que, la Gerencia General, a través del Memorando N° 000626-2025-BNP-GG, propone la designación del servidor EMILIO LACHIRA ESPINOZA, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, como Oficial de Gobierno de Datos de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Memorando N° 001115-2025-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración remite el Informe N° 000988-2025-BNP-GG-OA-URH, de su Unidad Funcional de Recursos Humanos, el cual concluye que el servidor EMILIO LACHIRA ESPINOZA cumple con los criterios establecidos en la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD para ser designado como Oficial de Gobierno de Datos de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Informe Legal N° 000380-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda continuar con las acciones para la emisión del acto resolutivo a cargo de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú que designe al servidor propuesto como Oficial de Gobierno de Datos de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el artículo 7 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, dispone que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano de mayor autoridad y es ejercida por un/a Jefe/a Institucional quien ejerce la titularidad de la entidad;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos, aprobada por Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al servidor EMILIO LACHIRA ESPINOZA, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, como Oficial de Gobierno de Datos de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor EMILIO LACHIRA ESPINOZA, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- COMUNICAR la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, a través de la mesa de partes digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>); así como, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

ANA PEÑA CARDOZA
JEFA INSTITUCIONAL
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

